

ANEXO I **BAREMO DE MÉRITOS**

I.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.

1. Por cada mes completo, prestando servicios en la categoría objeto de convocatoria o desempeñando funciones propias del transporte y la logística, en Centros Sanitarios Públicos del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario público de un país de la Unión Europea: 0,30 puntos.

2. Por cada mes completo, prestando servicios en la categoría objeto de convocatoria o desempeñando funciones propias del transporte y la logística, en otros centros públicos pertenecientes a otras Administraciones Públicas distintos de los recogidos en el apartado anterior: 0,15 puntos.

3. Por cada mes completo, prestando servicios en la categoría objeto de convocatoria o desempeñando funciones propias del transporte y la logística, en puestos de carácter asistencial, coordinación o dirección, referidos todos ellos a la cooperación internacional en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por una Administración Pública: 0,15 puntos.

A estos efectos, solo se podrán valorar los servicios prestados en organizaciones no gubernamentales calificadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

4. Por cada mes completo, prestando servicios en la categoría objeto de convocatoria o desempeñando funciones propias del transporte y la logística, en centros pertenecientes a Fundaciones Públicas: 0,15 puntos.

5. Por cada mes completo, prestando servicios en la categoría objeto de convocatoria o desempeñando funciones propias del transporte y la logística, al servicio de empresas privadas concertadas con los servicios de salud, así como en centros sanitarios privados concertadas con los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud: 0,10 puntos.

6. Por cada mes completo, prestando servicios en la categoría objeto de convocatoria o desempeñando funciones propias del transporte y la logística, en centros sanitarios o sociosanitarios privados concertados con cualquiera otra Administración Pública: 0,08 puntos.

7. Por cada mes completo, prestando servicios en la categoría objeto de convocatoria o desempeñando funciones propias del transporte y la logística, en centros sanitarios o sociosanitarios privados: 0,05 puntos.

Criterios a tener en cuenta a la hora de valorar este apartado de experiencia profesional:

- Los servicios prestados en situación de Promoción Interna Temporal se valorarán como servicios efectivamente prestados en la categoría donde se hayan desarrollado.
- El tiempo de permanencia en las situaciones de excedencia por cuidado de familiares y de excedencia por razón de violencia de género será tenido en cuenta a los efectos su consideración como experiencia profesional en el apartado que corresponda.
- Los servicios prestados se valorarán con independencia del vínculo estatutario, laboral o funcional que los ampare y del carácter fijo o temporal de los mismos.
- En caso de coincidencia en el mismo periodo de tiempo de distintos servicios prestados, valorables por distintos apartados del baremo, sólo se computará el más favorable.
- Los servicios prestados por personal, con nombramiento a tiempo parcial, se valorarán en proporción al tiempo trabajado. Los certificados de servicios prestados, en los que figuren nombramientos temporales a tiempo parcial deberán contener, además de la categoría, el porcentaje de jornada efectivamente realizada.
- Los períodos de reducción de jornada, por las causas contempladas en los artículos 48 y 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, serán valorados como servicios prestados a tiempo completo.
- La acreditación de los servicios prestados incluidos en los diferentes apartados del mérito de la Experiencia Profesional, se llevará a cabo con la presentación del certificado expedido por el órgano competente de la Administración Pública o de la entidad correspondiente, junto con la aportación de la vida laboral del trabajador.

La puntuación máxima obtenible por la totalidad de experiencia profesional será de 60 puntos.

II.- FORMACIÓN, DOCENCIA Y OTRAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DE INVESTIGACIÓN Y DE DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO

II.1 FORMACIÓN CONTINUADA.

Por la realización de cursos directamente relacionados con las ciencias del transporte, la logística y la bioseguridad, y siempre que cumplan alguna de estas características:

- a) Que hayan sido organizados, impartidos, acreditados o reconocidos oficialmente por cualquier Administración Pública o por Universidades y así conste en el correspondiente certificado.

A estos efectos se entenderá por Administraciones Públicas aquellas establecidas en el artículo 2 de la Ley 40/2016, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el caso de que la actividad haya sido organizada por una Entidad de Derecho Público conforme se refiere el artículo 2.2 de dicha Ley 40/2016, de 1 de octubre, deberá ser acreditada por el aspirante tal condición.

- b) Realizados al amparo de los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas organizadas por cualquiera de los promotores de formación continua firmantes de dichos acuerdos.

Se valorarán a razón de 0,2 puntos por crédito asignado o, supletoriamente, por cada módulo o tramo de 10 horas de formación. En el supuesto de que la certificación venga expresada simultáneamente en créditos y en horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados. En el caso de que en el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen horas ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración.

Los créditos europeos (ECTS) serán contabilizados a razón de 0,5 puntos por crédito

La valoración de esta formación se realizará de forma independiente por cada actividad formativa; de tal forma que el remanente de horas de una actividad formativa en ningún caso será acumulable a otra/s.

Solamente será objeto de valoración la formación realizada en los últimos 10 años, contados desde la fecha de finalización de la actividad formativa hasta el último día del plazo establecido para la presentación de solicitud de participación al proceso de selección que se convoque.

II.2 FORMACIÓN POSTGRADUADA:

- | | |
|---------------------------------------|-----------|
| - Grado de Doctor: | 4 puntos. |
| - Títulos de Máster: | 3 puntos. |
| - Diploma Especialista Universitario: | 2 puntos. |
| - Diploma de Experto Universitario: | 1 punto. |

Los títulos o diplomas deben ser expedidos por organismos oficiales y no estar incluidos en la formación de postgrado universitario obligatoria para la obtención de la titulación.

II.3. OTRA FORMACIÓN /TITULACION

- Estar en posesión del título de Agente Aduanero: 4 puntos

II.4 DOCENCIA:

- a) Por haber impartido docencia relacionada directamente con el contenido de la categoría a proveer, siempre que cumplan las siguientes características:

Que haya sido impartida en centros homologados por Ministerios competentes en materia de Sanidad de países de la Unión Europea o Universidades. Se valorarán a razón de 0,1 puntos por cada hora impartida.

- b) Por cada curso académico completo como profesor asociado o similar: 1 punto.
- c) Por cada curso académico completo como Colaborador Honorífico de la Universidad: 1 punto.
- d) Por el desempeño de actividad como tutor de prácticas de alumnos de titulaciones universitarias relacionadas con la categoría objeto de convocatoria, por cada curso académico: 0,8 puntos.

II.5. ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DE INVESTIGACIÓN, DE DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO Y OTRAS:

- a) Por trabajos específicos y de investigación aparecidos en publicaciones y revistas sanitarias o en libros, así como por aportaciones a reuniones y congresos científicos, siempre relacionados con la especialidad a la que se concursa, se valorara de acuerdo con los criterios de la tabla siguiente:

- Comunicaciones a Congresos:	0,3 puntos.
- Posters a Congresos:	0,2 puntos.
- Por publicaciones en revistas científicas:	0,5 puntos.
- Por capítulo de libro (*):	1 punto.
- Por libro:	5 puntos.

() Cuando se trate de varios capítulos de un mismo libro, la puntuación máxima por este subapartado no podrá ser superior a lo establecido para el libro.*

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación. En ningún caso, un mismo contenido claramente determinado y objetivable, publicado bajo diferentes formas, podrá ser objeto de más de una de las valoraciones establecidas en el baremo, teniéndose en cuenta siempre la más favorable al interesado.

Respecto a los trabajos publicados en revistas, tan solo será necesario presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo, su autor y la fecha de publicación.

En relación con los capítulos de libros, será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN y la fecha de publicación.

En relación con los libros será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el título del libro, el sumario o índice, su autor, su depósito legal y/o el ISBN y la fecha de publicación.

b) Por proyectos de investigación en el campo de la salud, directamente relacionados con la especialidad convocada, con financiación competitiva, patrocinados y coordinados por organismos oficiales o sociedades científicas nacionales o internacionales:

1. Como investigador principal: 5 puntos por proyecto.
2. Resto de investigadores: 2,5 puntos por proyecto.

La puntuación máxima que puede obtenerse por este apartado II de Formación, Docencia y Actividades científicas y de difusión del conocimiento y otras será de 40 puntos.

III. SUPERACIÓN DE EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS.

Por cada ejercicio de la fase de oposición superado de forma definitiva correspondiente a procesos selectivos convocados por cualquier Administración Pública, de la misma especialidad a la que aspiran en la bolsa, en los últimos diez años inmediatamente anteriores a la fecha que se determine como fecha de corte, 5 puntos.

La puntuación máxima que se puede alcanzar por este apartado III del baremo de méritos es de 15 puntos.

**A los efectos de la valoración de los diferentes apartados establecidos en el presente ANEXO III (BAREMO DE MÉRITOS), se tendrá en cuenta, como categorías equivalentes a la convocada, el ANEXO del Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización (BOE Núm. 83 del 7/4/2015).*

REQUISITO DE TITULACIÓN:

Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Título de Grado o Diplomado en Ciencias del Transporte y la Logística o equivalente.
- Título de Grado en Ingeniería o Ingeniería Técnica o equivalente.
- Título de Grado o Diplomado en Logística Empresarial o equivalente.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO EVENTUAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GESTION OPERATIVA DE TRANSPORTE Y LOGISTICA EN EMERGENCIAS SANITARIAS COMPLEJAS, EN LA GERENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS DE CASTILLA Y LEON.

D/D^a con domicilio en provisto/a del DNI, y y teléfono de contacto,, enterado/a de la convocatoria efectuada por la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila para la cobertura de 2 puestos de trabajo de personal estatutario temporal en la categoría profesional de **Gestión Operativa de transporte y Logística**.

SOLICITA participar en el proceso de selección, a cuyo efecto:

DECLARO que son ciertos los datos que se consignan en la presente solicitud y la documentación que se acompaña, así como cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base SEGUNDA de la Convocatoria cuyo contenido acepto plenamente, así como no encontrarse incurso en causa que impida o inhabilite para el ejercicio de funciones públicas; comprometiéndose a su acreditación cuando sea requerido a ello por esta Administración.

Asimismo, acompaño a la presente la solicitud la documentación siguiente:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o documentación acreditativa de la identidad.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.
- Documentación acreditativa y resumen valorado de los méritos.

En, a de de 20.....

Fdo.:

GERENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS DE CASTILLA Y LEON. PSO. HOSPITAL MILITAR Nº 24- 2ª PLANTA 47007 VALLADOLID.

**RESUMEN VALORADO DE MÉRITOS
GESTIÓN OPERATIVA DE TRANSPORTE Y LOGISTICA**

Cumplimentar conforme a lo establecido en el Baremo de Méritos (Anexo I):

NOMBRE		D.N.I.	
--------	--	--------	--

BAREMO DE MÉRITOS			PUNTOS	
Bloque I	I. Experiencia profesional	I.1		
		I.2		
		I.3		
		I.4		
		I.5		
		I.6		
		I.7		
TOTAL, BLOQUE I				
Bloque II	II.1. Formación Continuada	II.1 a)		
		II.1 b)		
	TOTAL, FORMACIÓN CONTINUADA			
	II.2. Formación Postgraduada			
		TOTAL, FORMACIÓN POSTGRADUADA		
	II.3. Otra Formación/Titulación			
		TOTAL, OTRA FORMACION		
	II.4. Docencia	II.4. a)		
		II.4. b)		
		II.4. c)		
		II.4. d)		
	TOTAL, DOCENCIA			
	II.5 Actividades científicas /investigación	II.5. a)		
II.5. b)				
TOTAL, ACTIVIDADES CIENTIFICAS/INVESTIGACION				
TOTAL, BLOQUE II				
Bloque III	III.- Superación de ejercicios de la fase de oposición de procesos selectivos			
TOTAL, BLOQUE III				
PUNTUACION TOTAL (BLOQUE I+II+III)				

Valladolid, a 3 de diciembre de 2020

GERENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS DE CASTILLA Y LEON.